



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Marzo dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023).

Demanda: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Demandante: ANGELY STEFANY BERMUDEZ MARTINEZ
Demandado: JUAN CARLOS ROMERO MOLINA
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00051-00
Asunto: Rechazo de la demanda.

Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos, seguido por la señora ANGELY STEFANY BERMUDEZ MARTINEZ, contra el señor JUAN CARLOS ROMERO MOLINA, por no haber sido subsanada los defectos de la demanda.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito